



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 146 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 MAY 2014

VISTO: El Informe N° 461-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, con Sisgedo N° 892018, El Informe N° 360-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, El Informe N° 2010-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UA, El Memorándum N° 633-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, El Informe N° 029-2014/GOB.REG.HVCA/GRDE-A-I-SFA, sobre donación efectuada por la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna - SUNAT-ADUANAS; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

Que, para tal efecto, mediante Resolución N° 031-2002-SBN se aprobó la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el Procedimiento que debe seguir para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado;

Que, en tal sentido, el numeral 1.4.1 de la mencionada Directiva señala que la potestad decisoria de impulsar el trámite de donación queda reservada, según sea el caso, a la entidad propietaria y a la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, respecto de los bienes muebles dados de baja que se encuentre en el ámbito de su administración; siendo que ese mismo criterio será de aplicación al trámite de aceptación de donación, en lo que sea pertinente. Asimismo, los numerales 1.4.2 y 1.4.3 señalan que la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado se rige por las disposiciones contenidas en dicha Directiva, así como por lo dispuesto en el Código Civil; siendo la Dirección General de Administración de la entidad pública, o la que haga sus veces, en coordinación con el respectivo Comité de Gestión Patrimonial, la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma;

Que, respecto de la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN indica que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, en sentido mediante Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo, aprueba la adjudicación de las mercancías contenidas en los anexos I y II, a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, cuya administración y disposición de la donación estará bajo responsabilidad de la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social, adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, para tal efecto, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 364-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de noviembre del 2009, donde se aprueba la Directiva N° 011-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDII y E: “Normas y Procedimiento Para el Manejo de las Donaciones Diversas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, donde en el inciso 7.1 del artículo VII, prescribe “toda donación para su ingreso al Gobierno Regional de Huancavelica, previamente deberá contar con la aceptación formalizada mediante acto resolutivo, emitido por el Despacho Presidencial, con aprobación del Consejo Regional de acuerdo a su competencia”





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 146 - 2014 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 06 MAY 2014

Que, por lo expuesto, corresponde al Gobierno Regional, aprobar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General; Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la Donación efectuada por la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna, SUNAT- ADUANAS a favor del Gobierno Regional Huancavelica, por montos valorizados en US \$ 34,445 y US\$ 500.00 dólares americanos, conforme a los anexos I y II de la Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 402010/2014-000078, a fin de que sean destinados a la obra social y ayuda humanitaria a la población más necesitada de la Región Huancavelica.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que a través de la Sub Gerencia de Comunidades Campesina, Participación Ciudadana e Inclusión Social, Registre, Administre y Disponga de los bienes donados a favor del Gobierno Regional, e informar a la Contraloría General de la Republica, sobre el destino final de las donaciones de bienes, de acuerdo a la Ley N° 30131.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, la publicación en el Portal del Gobierno Regional de Huancavelica, sobre el destino de los bienes adjudicados.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el tenor de la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, a la Contraloría General de la Republica, Oficina de Logística y almacén Central para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional

